



Ciudad de La Punta 27 de Mayo de 2015

VISTO

La Nota N°101-2014 Solicitud de Eximición de Cum y Agua por la Señora Torres Rita Mabel, y;

CONSIDERANDO

Que en la misma la Sra. Rita Mabel Torres DNI 25.930.474, en relación a su inmueble sito en Licitación 21, Manzana 84, Casa 14, solicita la eximición total de la deuda Municipal que registra;

Que acompaña su nota de solicitud con copia de su DNI y el de su hijo Agüero Luis Gabriel a quien tiene a cargo y sufre de retraso mental leve con certificado de discapacidad acorde con la Ley Provincial N° 5609, Ley Nacional N° 22.431, Ley Nacional N° 24.901, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, Centro de Referencia Provincial de Rehabilitación;

Que, posterior a la certificación que presenta, se recabaron datos necesarios como el Certificado de nacimiento de su hijo Gabriel, decreto N° 2318-MP-2007 donde el Gobierno de la provincia da lugar a la condonación total del saldo de la vivienda adjudicada en el inmueble propiamente mencionado donde la solicitante es la titular;

Que a nivel socio-económico, los datos recabados indican que tiene otro familiar conviviente a cargo. Por otra parte, presenta como único ingreso un haber mensual de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/ 28 (\$2.194,28) en concepto de Pensión Nacional no Contributiva por Invalidez perteneciente a su hijo Agüero Luis Gabriel, que recibe a través de Anses;

Que dado el conjunto de circunstancias médicas y socio económicas de la solicitante y su hijo, se concluye que no solo carece de un grupo familiar de soporte para ayudarlo sino que también de la capacidad económica para afrontar la regularización de la deuda existente con el municipio que podría llevarla a una situación jurídica que le impida realizar otros tramites que dependen del libre deuda municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**



ORDENANZA

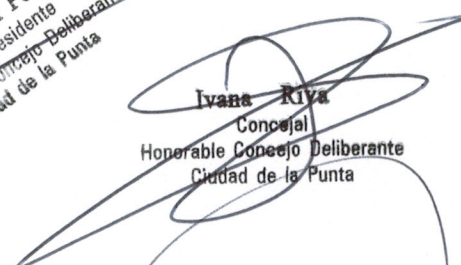
Art. 1°: Condónese de la deuda Municipal al día de la fecha, y por ÚNICA VEZ, a la Sra. Torres Rita Mabel DNI 25.930.474, en relación a su inmueble sito en Licitación 21, Manzana 84, Casa 14.-

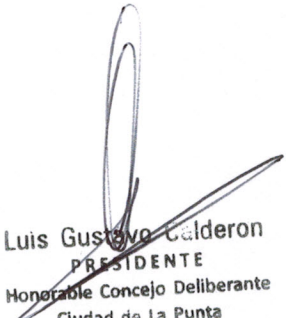
Art. 2°: Expídase certificado de Libre Deuda Municipal al día de la fecha.-

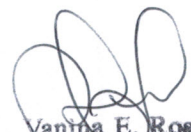
Art. 3°: Téngase en cuenta para futuros cargos por Servicios Municipales, lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria Art. 15 Inc. a), en relación a titulares que tengan a su cargo a personas con capacidades diferentes.-

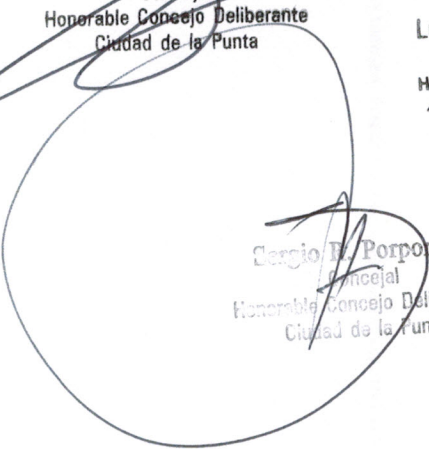
Art. 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-


Rosa Ester Pereira
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Ivana Riva
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luis Gustavo Calderon
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Sergio H. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta